

IFS 001

Marcos Paz.-

20 ABR 2023

## VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Convenio Marco para el otorgamiento de subsidio en el marco del "Plan de Integración territorial universitaria" bajo N° IF-2022-42178879-GDEBA-DPALJAGGP;
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-810/2023 y,

## CONSIDERANDO

- Que desde la Subsecretaría General de Obras del Municipio, se solicita la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar la obra de construcción de edificio de Centro Universitario en el distrito de Marcos Paz según Plan de Integración Territorial Universitaria".-
- Que la obra consiste en ejecutar la obra completa de construcción del edificio del Centro Universitario según las especificaciones técnicas dadas por la Subsecretaría de Obras.-
- Que se firmó Convenio Marco entre la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico y el Municipio de Marcos Paz para el otorgamiento de subsidio en el marco del "Plan de Integración territorial universitaria" bajo N° IF-2022-42178879-GDEBA-DPALJAGGP.-
- Que el Plan de Integración territorial universitaria fue aprobado mediante el Decreto 465/2022.
- Que el Convenio mencionado tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio por los montos y en los términos que el mismo establece con el objeto de fortalecer y desarrollar el Centro Universitario de Marcos Paz.-

DR. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM RICARDO PEDRO CURUCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dic. N° 1111 Año 2023 Folio 2364

2

Que los Entes Financiantes no han encontrado objeciones y encuentran viable el proyecto mencionado.-

Que la Jefatura de Asesores del Gobernador otorgará al Municipio de Marcos Paz en concepto de subsidio la suma total de pesos quince millones con 00/100 (\$ 15.000.000,00).-

Que el plazo de ejecución de obra es de doscientos cuarenta (240) días contados desde la fecha del acta de inicio, pudiéndose conceder prórrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas.

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra es de pesos quince millones con 00/100 (\$ 15.000.000,00).-

Que toda modificación relativa a la obra, deberá contar con la no objeción previa por parte del Municipio, como condición necesaria para su implementación.-

Que los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico donde se entenderán por validas todas las notificaciones que surjan referentes a la licitación en cuestión.

Que mediante Decreto DEM N° 1235/2023 de fecha 21 de Marzo del corriente se estableció fecha de apertura de ofertas para el día 20 de Abril del corriente a las 11,30 horas.-

Que se realizaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación local.-

Que se realizaron invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura de ofertas no se presentaron oferentes, por lo que, no habiendo comparativa de ofertas para realizar, el primer llamado quedó desierto.-

Que de acuerdo a lo mencionado, se debe realizar un segundo llamado al presente proceso licitatorio.-

Que de acuerdo a lo establecido en la Impositiva Fiscal, los Pliegos de Bases y Condiciones tendrán un costo de pesos quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00).

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2022-44065737-GDEBA-DPPPWANGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos novecientos treinta y siete mil seiscientos veintiocho (\$ 937.628) se efectuarán en forma directa; de pesos novecientos treinta y siete mil seiscientos veintiocho (\$ 937.628) y hasta la suma de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y

3

ocho mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 4.688.472) mediante concurso de precios; de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos (\$4.688.472) y hasta la suma de pesos catorce millones sesenta y cinco mil trescientos treinta y uno (\$ 14.065.331) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Licitación Pública.-

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciarán mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el número de las mismas (...)".-

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)".-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la contratación de obra, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Segundo Llamado a Licitación Pública.- Llámese por segunda vez a Licitación Pública N° 16/2023 para la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar la obra de construcción de edificio de Centro Universitario en el distrito de Marcos Paz según Plan de Integración Territorial Universitaria". Asimismo apruéberse los Pliegos de Bases y Condiciones que sirven de base a la presente Licitación Pública.-

4

**ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial.-** Dispóngase que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra es de pesos quince millones con 00/100 (\$ 15.000.000,00).-

**ARTÍCULO 3º.- Invitaciones. Publicidad.-** Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo y las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local conforme el siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ LICITACION PUBLICA N° 16/2023 SEGUNDO LLAMADO  
POR 2 DIAS Expediente N° 4073 810/2023.

**Objeto:** "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar la obra de construcción de edificio de Centro Universitario en el distrito de Marcos Paz según Plan de Integración Territorial Universitaria".-

**Presupuesto Oficial:** PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$ 15.000.000,00).-

**Acto de Apertura:** 05 de Mayo de 2023 a las 11.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

**Adquisición de Pliego.-** Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00).-

**Presentación de Ofertas:** hasta el día 05 de Mayo de 2023 a las 11.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

**ARTÍCULO 4º.- Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones. Valor.-** Fijese como valor de venta de los Pliegos de Bases y Condiciones la suma total de pesos quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00). Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

**ARTÍCULO 5º.- Recepción de ofertas.-** Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 05 de Mayo de 2023 a las 11.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

**ARTÍCULO 6º.- Acto de Apertura de sobres.-** Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 05 de Mayo de 2023 a las 11.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 7º.-** El presente decreto de segundo llamado a licitación pública es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo M. Irazabal.-

3

ARTÍCULO 8°.- Comisión de Análisis de Ofertas y Preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública N° 16/2023 en su segundo llamado, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y específico que rige la presente Licitación Pública. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Economía y Producción, Legales, y Obras.-

ARTÍCULO 9°.- De forma.-

DOA. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIE RICARDO PEDRO CURETCHET  
- INTENDENTE MUNICIPAL

TEC. PABLO MONTES IRRAZOLA  
PROTECCIÓN GENERAL DE VIDA  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Doc. N° 133 Año 2023 Folio 4168